



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.237**  
**BERNARDO MAMANI LEVA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La autonomía alcanza a la entidad municipal denominada Gobierno Municipal en su condición de persona jurídica de derecho público, para administrar los asuntos municipales de interés de la población de su jurisdicción y dirigir la gestión pública municipal en el marco de los límites establecidos por la Constitución Política del Estado y el conjunto de leyes y disposiciones legales que forman parte del ordenamiento jurídico administrativo del país

**Que**, mediante nota recepcionada con cite: GAMI/MAE/CON/0177/2025 de fecha 4 de diciembre de 2025, el Órgano Ejecutivo Municipal remite ante el concejo municipal los informes: Informe Técnico INF-GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOFS/ No. 051/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, Informe Técnico INF-GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOFS/ No. 052/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, Informe Técnico INF-GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOFS/ No. 068/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, Informe Técnico INF-GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOFS/ No. 084/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, Informe Técnico INF-GAMI/MAE/SM/DAF/RP/0031/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 e Informe Legal INF-GAMI/MAE/DJ/No. 403/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante Informe GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOFS/ No. 045/2025 de fecha 10 de julio de 2025, emitido por Leslie Laura Barahona Gutiérrez Técnico SICOF del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la cual en su análisis establece que "...resultado de la revisión efectuada de todas las observaciones subsanadas por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz donde se evidencio que evidentemente se realizó todos los servicios y productos de salud a beneficiarios y beneficiarias provenientes de nuestro municipio del primer trimestre 2024...", concluyendo que, "...de tal manera se aprueba la solicitud de pago con un monto de 20.269,18 veinte mil doscientos sesenta y nueve 18/100 bolivianos correspondiente al primer trimestre 2025..."

**Que**, mediante Informe GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOFS/ No. 051/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por Leslie Laura Barahona Gutiérrez Técnico SICOF del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la cual en su análisis establece que "...se puede evidenciar que la solicitud de cobro por atenciones intermunicipales cuenta con la documentación completa, se realiza la siguiente consolidación de la deuda a pagar al G.A.M. LA PAZ del segundo trimestre de la gestión 2024 (...) Total 22.144,17..." concluyendo que, "...en cumplimiento a la Resolución Ministerial No 251 que aprueba el Reglamento para la aplicación técnica administrativa y financiera de la Ley No. 1152 del 20 de febrero de 2019 ..."

**Que**, mediante Informe GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOFS/ No. 052/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por Leslie Laura Barahona Gutiérrez Técnico SICOF del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la cual en su análisis establece que "...se puede evidenciar que la solicitud de cobro por atenciones intermunicipales cuenta con la documentación completa, se realiza la siguiente consolidación de la deuda a pagar al G.A.M. LA PAZ del tercer trimestre de la gestión 2024 (...) Total 26.263,49..." concluyendo que, "...en cumplimiento a la Resolución Ministerial No 251 que aprueba el Reglamento para la aplicación técnica administrativa y financiera de la Ley No. 1152 del 20 de febrero de 2019 ..."

**Que**, mediante Informe GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOFS/ No. 068/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025 emitido por Leslie Laura Barahona Gutiérrez Técnico SICOF del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la cual en su análisis establece que "...se puede evidenciar que la solicitud de cobro por atenciones intermunicipales cuenta con la documentación completa, se realiza la siguiente consolidación de la deuda a pagar al G.A.M. LA PAZ del cuarto trimestre de la gestión 2024 (...) Total 21.877,60..." concluyendo que,



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



\*...en cumplimiento a la Resolución Ministerial No 251 que aprueba el Reglamento para la aplicación técnica administrativa y financiera de la Ley No. 1152 del 20 de febrero de 2019 ...\*

**Que,** mediante Informe GAMI/MAE/SM/DDHGS/TSCOF/S/ No. 084/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por Leslie Laura Barahona Gutiérrez Técnico SICOF del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la cual en su análisis establece que "...se puede evidenciar que la solicitud de cobro por atenciones intermunicipales cuenta con la documentación completa, se realiza la siguiente consolidación de la deuda a pagar al G.A.M. LA PAZ del primer trimestre de la gestión 2025 (...) Total 20.269,18..." concluyendo que, "...en cumplimiento a la Resolución Ministerial No 251 que aprueba el Reglamento para la aplicación técnica administrativa y financiera de la Ley No. 1152 del 20 de febrero de 2019 ..."

**Que,** mediante Informe con cite: INF-GAMI/SM/DAF/RP/0031/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Edwin Huancachi Soto Jefe Contable y Responsable de Tesorería del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la cual en su análisis refiere que "...de acuerdo a los antecedentes detallados anteriormente, se solicita la autorización de la modificación presupuestaria interinstitucional de las siguientes categorías programáticas..." de conformidad al siguiente detalle:

#### CUADRO DE MODIFICACION

##### DISMINUCIÓN DE GASTO

ENT	DA	UE	PR G	PROY ECTO	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCIPCIÓN DE LA APERTURA PROGRAMATICA	IMPORTE
1257	1	2	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	61040,25
1257	1	3	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	8277,72
1257	1	4	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	901,61
1257	1	5	200	0	99	7.4.1	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	12
1257	1	6	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	679,67
1257	1	8	200	0	99	7.4.1	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	1367,15
1257	1	9	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	580,57
1257	1	10	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	4015,45
1257	1	11	200	0	99	7.4.1	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	3120,23
1257	1	12	200	0	99	7.4.2	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	2928,27
1257	1	13	200	0	99	7.4.3	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	2200,28
1257	1	14	200	0	99	7.4.4	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	5437,24
<b>TOTAL:</b>											<b>90560,44</b>	

##### GASTOS

##### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PR G	PROYE CTO	ACT	FIN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCIPCIÓN DE LA APERTURA PROGRAMATICA	IMPORTE
1257	1	2	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	61040,25
1257	1	3	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	8277,72
1257	1	4	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	901,61



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



1257	1	5	200	0	99	7.4.1	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	12
1257	1	6	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	679,67
1257	1	8	200	0	99	7.4.1	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	1367,15
1257	1	9	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	580,57
1257	1	10	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	4015,45
1257	1	11	200	0	99	7.4.1	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	3120,23
1257	1	12	200	0	99	7.4.2	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	2928,27
1257	1	13	200	0	99	7.4.3	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	2200,28
1257	1	14	200	0	99	7.4.4	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	5437,24
<b>TOTAL:</b>												<b>90560,44</b>

**Que,** mediante informe Financiero con cite: INF-GAMI/SM/DAF/RP-0031/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Edwin Huancachi Soto Jefe Contable y Responsable de Tesorería del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana después de realizar su análisis concluye que, "...de acuerdo a lo expresado anteriormente, se considera procedente realizar la modificación presupuestaria interinstitucional por un importe de Bs. 90.560, 44 (Noventa mil quinientos sesenta 44/100 Bolivianos)..."

**Que,** mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/DJ/No. 403/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 emitido por Melani Carla Flores Quispe Abogada I Gobierno Autónomo Municipal de Irupana quien después de su análisis concluye que "...es viable proceder al traspaso interinstitucional, el mismo no incurrirá en ninguna contravención a las normas jurídicas vigentes, considerando que el mismo contribuye a alcanzar los objetivos trasados por la entidad municipal..."

#### **CONSIDERACIONES LEGALES:**

**Que,** el artículo 272 de la Constitución Política del Estado determina que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". En relación a esta disposición el artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" N° 031 en su párrafo II especifica que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. Asimismo, amplía que la organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

**Que,** La norma suprema del Estado ha reconocido a favor de los Concejos Municipales las facultades deliberativas, fiscalizadora, y legislativa municipal, cuyo sentido se especifica en el artículo 137 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" que establece que la fiscalización a los órganos ejecutivos es ejercida por los órganos deliberativos de cada gobierno autónomo. Así también el artículo 115, párrafo II de la misma norma en lo concerniente a la sostenibilidad otorga a las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**Artículo 2 (Aprobación).**- Se aprueba y autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal realizar la modificación Presupuestaria Interinstitucional por Cobro Intermunicipal en favor del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en cumplimiento de la Resolución Ministerial No 251 que aprueba el Reglamento para la aplicación técnica administrativa y financiera de la Ley No. 1152 del 20 de febrero de 2019.

**Artículo 3 (Monto).**- La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

**CUADRO DE MODIFICACION**

**DISMINUCIÓN DE GASTO**

ENT	DA	UE	PR G	PROYE CTO	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCIPIÓN DE LA APERTURA PROGRAMATICA	IMPORTE
1257	1	2	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	61040,25
1257	1	3	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	8277,72
1257	1	4	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	901,61
1257	1	5	200	0	99	7.4.1	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	12
1257	1	6	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	679,67
1257	1	8	200	0	99	7.4.1	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	1367,15
1257	1	9	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	580,57
1257	1	10	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	4015,45
1257	1	11	200	0	99	7.4.1	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	3120,23
1257	1	12	200	0	99	7.4.2	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	2928,27
1257	1	13	200	0	99	7.4.3	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	2200,28
1257	1	14	200	0	99	7.4.4	41	113	2.5.1.20	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	5437,24
<b>TOTAL:</b>												<b>90560,44</b>

**GASTOS**

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS**

ENT	DA	UE	PR G	PROYE CTO	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCIPIÓN DE LA APERTURA PROGRAMATICA	IMPORTE
1257	1	2	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	61040,25
1257	1	3	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	8277,72
1257	1	4	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	901,61
1257	1	5	200	0	99	7.4.1	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	12
1257	1	6	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	679,67
1257	1	8	200	0	99	7.4.1	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	1367,15
1257	1	9	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	580,57
1257	1	10	200	0	99	7.4.0	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	4015,45
1257	1	11	200	0	99	7.4.1	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	3120,23
1257	1	12	200	0	99	7.4.2	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	2928,27
1257	1	13	200	0	99	7.4.3	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	2200,28
1257	1	14	200	0	99	7.4.4	41	113	7.3.4.20	1201	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	5437,24
<b>TOTAL:</b>												<b>90560,44</b>



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**Artículo 4 (Ejecución).** - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, es responsable del correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, así como de los resultados de los recursos públicos a ser transferidos, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

**Artículo 5 (de los Registros y Documentos).**- En apego estricto de la ley 1613 Ley Del Presupuesto General Del Estado Gestión 2025 del 31 de Diciembre del 2024 que en su Disposición Final Segunda, numeral I, inciso t) mantiene la vigencia del Artículo 8 de la Ley 1135 de 20 de diciembre 2018, vigente por la disposición final quinta inciso v) de la Ley 1267 del Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2020 de fecha 20 de diciembre 2019, que establece "la información y documentos registrados en el SIGEP por las entidades públicas son de carácter oficial, el contenido, veracidad y oportunidad de la información y documentos registrados son de completa responsabilidad de la entidad y del servidor que se consigne como responsable de la operación; de la misma determina que la información y documentos digitales procesados a través del SIGEP tendrán validez y fuerza probatoria de acuerdo a la normativa vigente generando los efectos jurídicos y responsabilidad correspondientes" en consecuencia se remita por el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Administrativa Financiera al Órgano Legislativo en el plazo de 10 días hábiles, los Registros de Modificación Presupuestaria y/o Traspaso Presupuestario Intra institucional De Categorías Programáticas y objeto de gastos en el SIGEP en LINEA así como la ejecución presupuestaria de gastos a nivel categoría programática y partidas de gastos el registro de los proyectos de Inversión en el SISIN-WEB. (Sistema de Información sobre Inversiones) que se encuentran aprobados por el órgano legislativo y deben proseguir su trámite ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según corresponda.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera:** En aplicación del Art. 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir la presente Ley al servicio Estatal de Autonomías - SEA para fines consiguientes.

**Segunda:** Remítase al ejecutivo para su respectiva promulgación y publicación

**ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 49/2025), A LOS (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Armando Cala Apaza**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
 Provincia Sud Yungas  
 La Paz - Bolivia

**Lizeth Chavez Bustillos**  
**SECRETARIA CONCEJAL**  
 G.A.M. Irupana Sud Yungas

**Mimosca Wuasco Mamam**  
**CONCEJAL**  
**PTA. COMISIÓN DERECHOS SOCIALES**  
 G.A.M. IRUPANA  
 SUD YUNGAS - BOLIVIA

**Teresa Cari Mollehuanca**  
**VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO**  
**COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA**  
 G.A.M.I.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 237 -MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL POR COBRO INTERMUNICIPAL EN FAVOR DEL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ-


LEY MUNICIPAL N° 237

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 272, 283 y 302 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 Art. 26 Numeral 3 de Gobiernos Autónomos Municipales, y habiendo sido sancionada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 049/2025 en fecha 18 de DICIEMBRE de 2025.

PROMULGO LA SIGUIENTE:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 237 -MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL  
POR COBRO INTERMUNICIPAL EN FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ-  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Casa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana a los VEINTE días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Veinticinco (20/11/2025) en el Municipio de Irupana.

  
H. Bernardo Mamani Leva  
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA

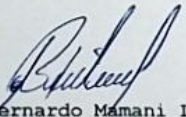


GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
PUBLICACIÓN OFICIAL

Se hace conocer al público en general que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se publica la siguiente: LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 237 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL POR COBRO INTERMUNICIPAL EN FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ-, con EXPOSICION DE MOTIVOS, 5 ARTICULOS, DISPOSICIONES ADICIONALES Primera y Segunda Promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 20/12/2025.

Publíquese para su conocimiento y cumplimiento.

Gaceta Municipal N° ( )  
Fecha de publicación: 20/12/2025.

  
H. Bernardo Mamani Leva  
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA

